



Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 123-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 20 de diciembre del 2017.

VISTO: El acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 14 de fecha 19 de diciembre del 2017, donde se designa a la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal para la convocatoria al proceso de selección CAS N° 001-2018-UNIQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, la Comisión Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de las personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, de acuerdo con los requerimientos del servicio, para las diferentes unidades orgánicas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, el objetivo de la aprobación de la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, es garantizar un eficiente y transparente proceso de Selección de Personal, que permita cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el Régimen Especial del CAS y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, asimismo mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 014-2017, de fecha 19 de diciembre del 2017 de la Comisión Organizadora, se designa a la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal para la convocatoria al proceso de selección CAS N° 001-2018-UNIQ, presidido por el Dr. Francisco Alejo Zapata, Vicepresidente de Investigación e integrada por la Dra. Amanda Rosa Maldonado Farfán, en calidad de miembro, y;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Marco Presupuestal Vs Certificación - 2018, de fecha 19 de diciembre del 2017, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para cubrir las plazas a ser concursadas.





RESOLUCIÓN N° 123-2017-CO-UNIQ

Estando a lo manifestado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal para la convocatoria al proceso de selección CAS N° 001-2018-UNIQ, integrado por el Dr. Francisco Domingo Alejo Zapata, Vicepresidente de Investigación, en calidad de Presidente y a la Dra. Amanda Rosa Maldonado Farfán, Vicepresidenta Académica, en calidad de miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Miembros de la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal, y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc.- VPACAD; VPI, AL, OPP, DIGA, U.RRHH, URRPPII, Arch.- JWOH/scr.